



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3170-2016
Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2016.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6.

Resolución No. 23153 del 17 de Noviembre de 2015,

Fecha Ejecutoria	21 de Diciembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	29 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa	\$1.073.900.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1068 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 23153 del 17 de Noviembre de 2015,

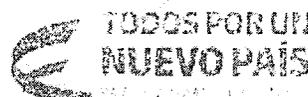
Fecha Ejecutoria	21 de Diciembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	29 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa	\$1.073.900.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6, con domicilio en la Calle 13 No 19 – 71 L 1 415 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Duplicado 18

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3170-2016
Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2016.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6.

Resolución No. 23153 del 17 de Noviembre de 2015,

Fecha Ejecutoria	21 de Diciembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	29 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa	\$1.073.900.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1068 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 23153 del 17 de Noviembre de 2015,

Fecha Ejecutoria	21 de Diciembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	29 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa	\$1.073.900.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL DE AL SABANA S.A.S. identificada con NIT No. 900653970 – 6, con domicilio en la Calle 13 No 19 – 71 L 1 415 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-